

## ACTA DE FALLO

Acta que se formula con motivo del acto en que la Secretaría de Obras Públicas, a través de la Subcomisión para la Licitación de Obras Públicas, y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, para dar a conocer la resolución relativa a la licitación **LPE-ITIFE-N038-2022**, con la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, para llevar a cabo la adjudicación del contrato referente a **CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN EN: PRIM. GRAL. IGNACIO ZARAGOZA (28DPR1397I); PRIM. AMALIA GONZALEZ DE CASTILLO LEDON (28DPR2217O); PRIM. FRANCISCO ZARCO (28DPR1591M); PRIM. MIGUEL HIDALGO (28DPR1280J); PRIM. JUAN DE LA BARRERA (28DPR2027X); J. DE N. VILLA DEL REFUGIO (28DJN0917D) EN MATAMOROS.**

En Cd. Victoria, Tam., siendo las **15:00 hrs. del día 8 de noviembre de 2022**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos (Sala anexa para eventos del ITIFE), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, en Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083., los servidores públicos y licitantes cuyos nombres aparecen más adelante, para celebrar el acto de fallo de la licitación referida.

Una vez realizada la revisión detallada de las proposiciones técnicas y económicas se obtuvo el siguiente resultado:

LICITANTES	MONTO
FERREMEN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	DESECHADA
LUIS ARMANDO ORNELAS CANO	DESECHADA

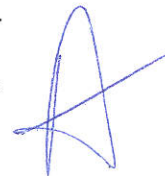
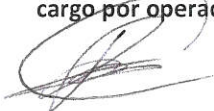
Siendo desechadas las proposiciones de las siguientes empresas:

1.- **FERREMEN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso incumplió; siendo éstos los siguientes:

En el anexo "AE8 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que en el análisis de Costo directo hora máquina del equipo: "motosierra manual de cadena EFCO MT 6500 c/barra de 28"- mt6500-28", no integró el ó los **salarios del personal encargado de la Operación de maquinaria o equipo de construcción**, desvirtuando el costo horario de este equipo, los precios unitarios, anexo "AE9", donde participa este equipo y el anexo "AE15 CATALOGO DE CONCEPTOS" de su propuesta.

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el numeral 18.2. ASPECTO ECONÓMICO, en lo referente al anexo "AE8" párrafo primero que a la letra dice: "El LICITANTE deberá integrar los análisis de costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, considerando éstos últimos como **ACTIVOS**, determinándolos con base en el valor y rendimientos de la maquinaria y/o equipo de construcción como si fueran nuevos, según los manuales de los fabricantes respectivos."

En virtud de lo señalado en los dos párrafos que anteceden, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, inciso f), que a la letra dice: "Que los costos horarios por la utilización de maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, analizados para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados, **así como el cargo por operación de los mismos**, no debiendo considerar el cargo por almacenaje".



En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS" de su propuesta, en los análisis de precio unitario, de los conceptos de trabajo, clave: 500100068, 500100927 y 500100357, referentes a: "EP-1-A.- DEMOLICIONES, DESMONTAJES Y DESMANTELAMIENTOS. Desmontaje y retiro de luminaria existente. Incluye: desconexión de energía eléctrica de la misma, acarreo del material recuperado hasta el lugar indicado por la supervisión, mano de obra, limpieza, maniobras, herramienta y equipo, en cualquier nivel. (P.U.O.T.)", unidad: pza., "EP-1-A.- Demoliciones, desmontajes y desmantelamientos. Desmontaje y retiro de mueble sanitario y/o de cocina existente (inodoro, lavabo, mingitorio, fregadero, lavadero y vertedero o piletta). Incluye acarreo dentro y fuera de la obra del material recobrado al almacén indicado por la Supervisión, limpieza, equipo de seguridad y herramientas. (P.U.O.T.)", unidad: pza. y "EP-1-A.- DEMOLICIONES, DESMONTAJES Y DESMANTELAMIENTOS. Desmontaje y retiro de acometida eléctrica con Interruptor Termomagnético general y/o derivados. Incluye: desconexión, limpieza, maniobras y acarreo al lugar indicado por la supervisión, equipo, herramienta y mano de obra, a cualquier altura. P.U.O.T.", unidad: pza. respectivamente, no cumple con lo requerido en las especificaciones indicadas en la descripción de éstos conceptos de trabajo, ya que no integró el equipo para el acarreo del material recuperado al lugar indicado por la supervisión.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante, no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, Punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción IX, inciso b), que a la letra dice: "Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el LICITANTE, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el LICITANTE, o con las restricciones técnicas que la DEPENDENCIA hubiere establecido en el procedimiento de construcción".

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en el análisis de precio unitario del concepto de trabajo, clave: 501100057, referente a "3.0704.12) INSTALACIONES DE GAS, HIDRÁULICAS Y SANITARIAS. 3.0704.12) B. REFERENCIAS 3.0704.12 F.01 a. 03) Válvulas de bronce de compuerta (3.0704.12.G.01.c) a) Válvula de compuerta en muro de 1/2" en bronce, MCA. URREA o equivalente, extremos soldables, comprende: vástago saliente y maneral Incluye: forjado de nicho en pared 20x30x10 pruebas, materiales, mano de obra desperdicios, limpieza, herramienta y equipo", unidad: pza., no cumple con lo requerido en las especificaciones indicadas en la descripción de este concepto de trabajo, ya que no integró los materiales y equipo necesarios para la instalación de la válvula.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo AT1 INSTRUCCIÓN A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción IX, inciso b), que a la letra dice: "Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el LICITANTE, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el LICITANTE, o con las restricciones técnicas que la DEPENDENCIA hubiere establecido en el procedimiento de construcción" y fracción X, inciso b), que a la letra dice: "Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las BASES DE LICITACIÓN". y en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, que a la letra dice: "Se verificará que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios se haya realizado de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable a la materia".

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en los análisis de precio unitario de los conceptos de trabajo, clave: 501100069, 501100258, 501100228, 501100017 y 501100049, referente a "Diversos conceptos de trabajo", unidad: pza., no cumple con lo requerido en las especificaciones indicadas en la descripción de éstos conceptos de trabajo, ya que no integró los materiales y equipo necesarios para la realización de la prueba de hermeticidad.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo AT1 INSTRUCCIÓN A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción IX, inciso b), que a la letra dice: "Que las características y capacidad

de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el LICITANTE, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el LICITANTE, o con las restricciones técnicas que la DEPENDENCIA hubiere establecido en el procedimiento de construcción" y fracción X, inciso b), que a la letra dice: "Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las BASES DE LICITACIÓN". y en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, que a la letra dice: "Se verificará que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios se haya realizado de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable a la materia".

En resumen, este licitante incurrió en cuatro de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición.", fracción XVII, que a la letra dice: "Qué los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN.", fracción XXIV, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que omitan cargos o no consideren las cantidades necesarias de material, mano de obra o maquinaria y/o equipo de construcción, requeridas para la correcta ejecución de los trabajos, conforme al proyecto, en los análisis de precios unitarios correspondientes" y fracción XXXII, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que incluyan en el Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Horarios de la Maquinaria y Equipo de Construcción "Anexo AE8", el cargo por concepto de almacenaje, el cual deberá ser integrado en el Análisis, Cálculo e Integración del Costo Indirecto "Anexo AE4", si no se consideran los neumáticos de los equipos, los cargos por consumos o que no sea considerada la operación de los mismos."

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Tamaulipas.

2.- **LUIS ARMANDO ORNELAS CANO**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso incumplió; siendo éstos los siguientes:

En los anexos "AT11 PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS" y "AE10 PROGRAMA CALENDARIZADO DE LAS EROGACIONES DE LOS TRABAJOS" de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que los capítulos de trabajo del anexo AE15 "CATALOGO DE CONCEPTOS" que corresponden a las diferentes escuelas comprendidas en esta LICITACIÓN, no inician de manera simultánea, repercutiendo a su vez en el ANÁLISIS DE LOS COSTOS POR FINANCIAMIENTO, anexo "AE5", en la DETERMINACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD, anexo "AE6", en la DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS ADICIONALES, anexo "AE7", en los ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS, anexo "AE9" y en el importe de su propuesta, anexo "AE15".

Lo anterior con fundamento a lo requerido en el anexo "AT1 CONVOCATORIA", en el Punto 5 "PLAZO DE EJECUCIÓN", segundo párrafo, donde se establece lo siguiente: "El ITIFE requiere que la Obra sea ejecutada en un plazo de 150 días naturales, contados a partir del día 16 de noviembre de 2022 y hasta el 14 de abril de 2023.

Los capítulos de trabajo del anexo AE15 "CATALOGO DE CONCEPTOS" corresponden a las diferentes escuelas comprendidas en esta licitación, por lo que el ITIFE requiere que los trabajos de cada uno de los capítulos se inicien de manera simultánea en la fecha indicada en el párrafo anterior, la empresa ganadora, previo al inicio del contrato deberá conciliar con la residencia de supervisión de la obra las programaciones definitivas de cada escuela en particular."

En virtud de lo señalado en los dos párrafos que anteceden, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 CONVOCATORIA", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción IX, inciso a), que a la letra dice: "Que el Programa Calendarizado de Ejecución General de los Trabajos corresponda al plazo establecido por la CONVOCANTE y sea programado por concepto

según el Catálogo de conceptos "Anexo AE15" y en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción IX, que a la letra dice: "Se verificará que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran".

En resumen, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición." y fracción XXXV, que a la letra dice: "Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran".

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Tamaulipas.

En virtud de no contar con ninguna proposición que cumpla con lo indicado en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y en base al artículo 46 de la misma ley, el presente concurso se declara:

## DESIERTO

Las proposiciones desechadas serán devueltas por la Jefatura de Contratación, Certificación y Licitaciones del O.P.D ITIFE a los licitantes que así lo requieran, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, transcurrido este plazo el ITIFE procederá a su destrucción para garantizar la confidencialidad de la información.

A continuación, firman el presente documento quienes intervinieron en el acto:

POR LA SUBCOMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ITIFE	
CARGO	NOMBRE Y FIRMA

SUPLENTE DEL VOCAL TÉCNICO PRESIDENTE



**JESÚS ARMANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**

REPRESENTANTE DEL ÁREA DE LOS CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA DEL ITIFE



**MANUEL CEDILLO DÍAZ**

REPRESENTANTE DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA NORMATIVIDAD DE LA OBRA PÚBLICA (JURÍDICO) DEL ITIFE

**ADRIANA GPE MTZ GTZ**  
**ADRIANA GUADALUPE MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**

REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL, POR LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SOP



**DELFINA NIETO ORTÍZ**



POR LOS LICITANTES	
LICITANTE	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

FERREMEN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.



LUIS ARMANDO ORNELAS CANO





